



ALCALDÍA
IZTAPALAPA
2024 - 2027

Dirección Ejecutiva de Cuidados y
Participación Ciudadana

Subdirección de Participación
Ciudadana

IZTAPALAPA,
ORGULLO DE LA
TRANSFORMACIÓN

Iztapalapa PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Manual de Ejecución del Presupuesto
Participativo en Iztapalapa 2026



Aleida Alavez Ruiz
Alcaldesa de Iztapalapa

María Concepción Franco Rodríguez
Directora Ejecutiva de Cuidados y Participación Ciudadana

Alfonso de Jesús González May
Director General de Servicios Urbanos

Francisco Chanona Ramírez
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Bertha Marbella Flores Tellez
Directora General de Administración

Brian Antonio Reyes Correa
Subdirector de Participación Ciudadana

Norma Angelica Molina Hernández
JUD de Participación Ciudadana

Alcaldía Iztapalapa
Aldama 63, San Lucas, Iztapalapa, 09000, Ciudad de México
(55) 55 66 51 66 00
Manual de Ejecución del Presupuesto Participativo en Iztapalapa 2026

Elaboró: Brian Antonio Reyes Correa
Subdirector de Participación Ciudadana

Índice

Presentación.....	3
Presupuesto Participativo.....	5
Marco Normativo o inviabilidad de los proyectos.....	7
Ruta crítica de ejecución: paso a paso.....	9
Matriz de responsabilidades.....	13
Gestión de conflictos y gobernanza local.....	22
El factor identidad: “El Buen vivir” en el espacio público.....	23
Calendario de proceso de Presupuesto Participativo.....	24
Canal de Comunicación.....	25



En Iztapalapa entendemos que el Presupuesto Participativo no es solo una asignación financiera; es un ejercicio pleno de derechos donde las personas deciden el rumbo de sus colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales. Sin embargo, para que los recursos asignados verdaderamente se traduzcan en obras de calidad, soluciones reales e infraestructura duradera, resulta indispensable contar con reglas claras, procesos estandarizados y una ruta crítica bien definida.

Este manual es una herramienta clave con la que reafirmamos nuestro compromiso con la democracia participativa, la transparencia y el desarrollo comunitario.

1. Mejorar y Optimizar la Ejecución Presupuestal

Este manual nace con el firme objetivo de elevar la calidad técnica y administrativa en la ejecución de los proyectos. Mediante una metodología estricta, guiada por la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* y las directrices normativas aplicables, establecemos mecanismos claros como:

- Filtros de viabilidad rigurosos (técnicos, jurídicos y ambientales) que evitan la improvisación y previenen dictámenes tardíos o la paralización de obras.
- Recorridos de diagnóstico y técnicos en sitio, garantizando que el catálogo de conceptos y el presupuesto asignado coincidan fielmente con la realidad del terreno.
- Garantía de suficiencia y transparencia presupuestal, asegurando que cada peso asignado rinda al máximo bajo criterios de contraloría social y supervisión comprobable.

2. Fortalecer la Coordinación entre COPACOs, Comités de Ejecución y Vigilancia, y Autoridades

Para que el Presupuesto Participativo cumpla su meta, la articulación de los actores comunitarios e institucionales es fundamental. Por ello, este manual define una Matriz de Roles y Responsabilidades precisa que elimina vacíos de comunicación y previene duplicidades o injerencias:

- Comités de Participación Comunitaria (COPACO) y Proponentes: Fungirán como los principales promotores de la participación y enlaces comunitarios, coordinando las asambleas informativas y el acompañamiento social.
- Comités de Ejecución: Supervisarán activamente en campo la calidad de los materiales y el cumplimiento de los tiempos acordados.
- Comités de Vigilancia: Velarán por la transparencia en la aplicación de los recursos financieros y materiales, ejerciendo una Contraloría Social sólida.
- Dirección de Participación Ciudadana y Áreas Ejecutoras: Brindarán el soporte técnico, institucional y normativo de acompañamiento diario, actuando como canal de mediación.

Esta estrecha coordinación previene el conflicto y fomenta una gobernanza local basada en el respeto, el diálogo en territorio y la firma de acuerdos que pacifiquen y den certidumbre a la comunidad.

3. Reconstruir el Tejido Social y Fortalecer la Comunidad

Por encima de las obras físicas, el objetivo central de nuestra gestión y del Presupuesto Participativo es fortalecer la comunidad, la convivencia vecinal y el Buen Vivir. Un parque rehabilitado, una red de alumbrado eficiente o un espacio comunitario intervenido no son solo infraestructura; son puntos de encuentro para nuestras familias y generadores del orgullo iztapalapense.

A través del trabajo colectivo en las Asambleas de Diagnóstico y de Rendición de Cuentas, promovemos la corresponsabilidad comunitaria. Cuando los vecinos cuidan el espacio que ellos mismos propusieron, votaron y vigilaron, garantizamos la sostenibilidad de nuestras colonias a largo plazo.

Les invito a apropiarse de este manual, a utilizarlo como una guía viva en sus barrios y a seguir construyendo, codo a codo con su gobierno local, la Iztapalapa participativa, justa y próspera que todas y todos merecemos.

Con afecto y compromiso,

Aleida Alavez Ruiz

Alcaldesa de Iztapalapa

Manual de Ejecución del Presupuesto Participativo en Iztapalapa 2026

Este manual está diseñado como una guía metodológica y práctica para personas servidoras públicas, equipos de territorio (Participación Ciudadana), integrantes de Comités de Participación Comunitaria (**COPACOS**), comités de ejecución y vigilancia, así como para vecinas y vecinos, con base en la “Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México” y la “Guía operativa para el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2026-2027 de las Alcaldías de la Ciudad de México”.

Su objetivo es acompañar y articular a todos los actores comunitarios e institucionales para garantizar que los recursos del Presupuesto Participativo se transformen en obras de calidad, con total transparencia, apego normativo y bajo los principios de la **democracia, inclusión intercultural y buen vivir**.

1. Presupuesto Participativo

¿Qué es el Presupuesto Participativo?

El Presupuesto Participativo es el instrumento de participación ciudadana mediante el cual la población ejerce su derecho a determinar el destino de recursos públicos. Su objetivo es optimizar el entorno comunitario a través del financiamiento de proyectos de infraestructura, equipamiento, obras y servicios en las unidades territoriales (colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales).

El presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. [IECM], s. f., párr. 2).

¿Cómo funciona el proceso?

- **Propuesta:** Las personas ciudadanas y organizaciones vecinales presentan proyectos de mejora urbana.
- **Evaluación:** La Alcaldía Iztapalapa mediante un Órgano Dictaminador revisa la viabilidad técnica, jurídica, financiera y ambiental de las propuestas.
- **Elección:** La comunidad vota en consultas públicas por el proyecto preferido para su colonia.
- **Ejecución:** El gobierno local asigna el recurso y realiza la obra o servicio ganador (Instituto Electoral de la Ciudad de México [IECM], s. f.).

¿En qué se puede aplicar?

- **Infraestructura:** Reparación o pavimentación de calles y banquetas.
- **Servicios:** Mejora del alumbrado público o redes de agua y drenaje.
- **Espacios públicos:** Creación y mantenimiento de parques, áreas verdes y seguridad.

- **Tejido social:** Acciones comunitarias que fortalezcan la convivencia vecinal (Ej. Centros comunitarios, equipamiento, etc). (Instituto Electoral de la Ciudad de México [IECM], s. f.).

Objetivos principales

- **Transparencia:** Garantizar la claridad y rinde de cuentas en el uso del dinero público.
- **Gobernanza participativa:** Involucrar a la ciudadanía en las decisiones clave del gobierno local.
- **Control ciudadano:** Fortalecer la participación activa en todo el ciclo del presupuesto participativo (aplicación, seguimiento y evaluación).
- **Cooperación:** Desarrollar buenas prácticas de gasto público mediante el trabajo conjunto entre vecinos y autoridades.
- **Impacto local:** Priorizar y resolver las necesidades fundamentales de cada comunidad.

El recurso

Cada año **se destina el 4% del presupuesto anual de cada Alcaldía** para el presupuesto participativo.

Distribución

50% proporcional entre todas las Unidades Territoriales.

50% según pobreza, incidencia delictiva, población y pueblos y barrios originarios.

Etapas del proceso



Las y los integrantes de la COPACO acompañan cada una de estas etapas: desde difundir la convocatoria hasta vigilar la ejecución de las obras.

Papel de la COPACO en el Presupuesto Participativo



2. Marco Normativo y de Viabilidad o inviabilidad de los proyectos

El Filtro Inicial

Para evitar que un proyecto se detenga a mitad de camino, la ejecución debe alinearse estrictamente con la **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**, a la Guía operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y las reglas de operación de la Alcaldía.

El Filtro de Viabilidad Técnica, jurídica o ambiental

Antes de poner la primera piedra o adquirir insumos, el área ejecutora de la Alcaldía debe asegurar tres elementos clave:

- **Viabilidad Técnica:** La Dirección General de Obras o Servicios Urbanos, según sea el caso en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Cuidados y Participación Ciudadana, realizará un recorrido de diagnóstico en sitio. El objetivo de esta visita conjunta es analizar las condiciones del espacio y dictaminar la viabilidad técnica del proyecto para poder prevenir y solventar cualquier eventualidad operativa futura. Esto debe realizarse una vez que se tengan los resultados de los proyectos ganadores del presupuesto participativo.

En caso de identificarse alguna problemática o impedimento técnico irreparable para la ejecución de la propuesta original, el área técnica

correspondiente elaborará un **Dictamen de Inviabilidad de Ejecución**, el cual deberá ser remitido a la Dirección Ejecutiva de Cuidados y Participación Ciudadana y funcionara como sustento oficial para informar formalmente la imposibilidad al **Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM)** y a su vez a los Ciudadanos (Comités de Ejecución y Vigilancia), para la celebración de una Asamblea de Caso Especial para la elección de un nuevo proyecto

- **Suficiencia presupuestal:** Los montos asignados a cada unidad territorial (UT) son fijos y asignados por la Secretaría de Administración y Finanzas. El catálogo de conceptos de la obra debe ajustarse al centavo al techo presupuestal asignado para ese año, contemplando costos de materiales, mano de obra y deducciones de IVA (este puede estar susceptible a cambios).
- **No duplicidad:** La acción no debe empalmarse con proyectos de obra pública ya calendarizados por la Alcaldía o en dado caso obras de gobierno central para esa misma zona.

Filtro jurídico

- **Criterios de Propiedad y Viabilidad Jurídica:** El proyecto deberá ejecutarse estrictamente en áreas públicas, vialidades secundarias o predios propiedad de la Alcaldía, quedando estrictamente prohibida la intervención en propiedad privada o ejidal.

En caso de identificarse que el espacio propuesto no cumple con esta condición, la **Dirección General Jurídica**, emitirá un **Dictamen de Inviabilidad**. Dicho documento será remitido a la **Dirección de Ejecutiva de Cuidados y Participación Ciudadana** y deberá estar debidamente fundado y motivado jurídicamente, detallando con precisión los impedimentos legales que imposibilitan la ejecución del proyecto. Mismo que será presentado al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y Comités Vecinales, para la celebración de una Asamblea de Caso Especial para la elección de un nuevo proyecto.

Filtro Ambiental

- **Criterios de afectación ecológica:** El proyecto deberá cumplir con normatividades ambientales para su cuidado, no afectar zonas ecológicas, reservas naturales y/o el deterioro de áreas verdes.

En caso de identificarse que el espacio propuesto no cumple con esta condición, la **Dirección General de Desarrollo Sustentable**, emitirá un **Dictamen de Inviabilidad**. Dicho documento será remitido a la **Dirección de Ejecutiva de Cuidados y Participación Ciudadana**, detallando con precisión los impedimentos ambientales que imposibilitan la ejecución del proyecto. Mismo que será presentado al Instituto Electoral de la Ciudad de

México (IECM) y Comités Vecinales, para la celebración de una Asamblea de Caso Especial para la elección de un nuevo proyecto.

3. Ruta Crítica de Ejecución: Paso a Paso

La ejecución exitosa de un proyecto de Presupuesto Participativo se divide en seis etapas clave:

Etapas 1: La Dirección Ejecutiva de Cuidados y Participación Ciudadana en conjunto con las Áreas Ejecutoras, deberán realizar recorridos de diagnóstico en sitio. El objetivo de esta visita conjunta es analizar y evaluar las condiciones del espacio, con ello dictaminar la viabilidad técnica del proyecto para prevenir y solventar cualquier eventualidad operativa. (Tal y como se describe en el punto dos de este documento).

Etapas 2: Validación Técnica y Licitación/Adjudicación

- **Acción:** Integración del expediente técnico definitivo.
- **Detalle:** Se realizan los levantamientos físicos en territorio y se elabora el catálogo de conceptos formal. La Dirección General de Administración de la Alcaldía y/o la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano realiza los procesos de adjudicación o licitación pública, para ello atenderá puntualmente las disposiciones de la ley y normativa aplicables, conforme a los capítulos de gasto y a la naturaleza del requerimiento para llevar a cabo los proyectos, es decir, a la Ley de Adquisiciones y la Ley de Obras Públicas de la CDMX y respetando en todo momento las fechas establecidas por la Guía Operativa del Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
- Los pagos por avances de obra estarán sujetos a la validación del área de **Supervisión de Obras de cada área ejecutora**. Es obligatorio adjuntar un archivo fotográfico con metadatos (fecha, hora y lugar) de la unidad territorial correspondiente al proyecto. Para garantizar la transparencia y coordinación, se deberá notificar simultáneamente al área de **Participación Ciudadana**.
- Para el proceso de licitación, se establece que cada representante legal podrá celebrar un máximo de **un contrato**, con un límite de **12 Unidades Territoriales (UT)** a su cargo. Esta medida busca garantizar la capacidad operativa en cuanto a materiales y recursos humanos, asegurando la correcta ejecución de las obras y evitando la concentración excesiva de contratos.

Etapas 3: Instalación de los Órganos de Representación Ciudadana

- **Acción:** Coordinación estrecha con el **Comité de Ejecución** y el **Comité de Vigilancia** electos por los vecinos en una Asamblea de Información y Selección organizada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).
- **Detalle:** Se realiza una sesión informativa de arranque antes de que la empresa o el equipo operativo intervenga la zona. Se les comparte el catálogo de conceptos (razón social del contratista que ejecutará la obra, qué materiales se usarán y los alcances exactos de la obra). **La transparencia inicial previene el 90% de los conflictos vecinales.**

Etapas 4: Recorrido Técnico.

La realización de los recorridos técnicos constituye la columna vertebral para una ejecución transparente y eficiente del Presupuesto Participativo. Más allá de ser una simple visita de campo, representan espacios clave de concertación donde se priorizan los alcances de los proyectos con visión social y se formalizan los acuerdos en minutas.

En este proceso convergen diversos actores fundamentales:

- Acompañamiento e integración: Participación Ciudadana, los COPACO y las Direcciones Territoriales correspondientes.
- Supervisión social: Los Comités de Ejecución y Vigilancia.
- Rigor técnico y operativo: Las Áreas de Ejecución y las empresas contratistas.

Esta alineación garantiza que la planeación se ajuste a la realidad del terreno, previniendo inconsistencias en el catálogo de conceptos y asegurando que cada recurso se traduzca en un beneficio tangible que respete fielmente la voluntad ciudadana.

Los recorridos técnicos no son un trámite burocrático; son la **última línea de defensa** para que el proyecto no fracase al momento de la obra. Omitir este paso suele derivar en obras inconclusas o mal ejecutadas.

Ajuste a la Realidad Física (Cero Sorpresas)

Lo que se ve en un mapa o en una oficina puede ser muy distinto al terreno real. El recorrido permite identificar obstáculos que el papel no muestra:

- Registros de drenaje ocultos.
- Cableado de alta tensión que impide maniobras.
- Niveles de suelo que requieren ajustes en el presupuesto o problemas de construcción o estructurales que impliquen una problemática a futuro.

Validación de Costos y Materiales

Es el momento en que las **áreas de ejecución** y la **empresa** confirman que el presupuesto asignado alcanza para lo prometido. Si el catálogo de conceptos dice que se usarán luminarias de 100W, pero en el recorrido se nota que la calle es más ancha de lo previsto, se hacen los ajustes necesarios *antes* de comprar el material, evitando que la obra se detenga a la mitad por falta de recursos.

Legitimidad y Vigilancia Ciudadana

La presencia de los **Comités de Ejecución y Vigilancia** garantiza que la empresa no "recorte camino".

- **Transparencia:** Los vecinos ven qué se va a medir y cómo se va a intervenir.
- **Voz vecinal:** Permite que el comité aclare dudas específicas: *"Oigan, en esta esquina es donde más se inunda, asegúrense de que la pendiente quede hacia el otro lado"*.

Delimitación de Responsabilidades

Al participar todas las áreas, se evitan los famosos "peloteos" de culpas:

- **Participación Ciudadana** funge como testigo, mediador y da fe que los trabajos se realicen tal y como piden los vecinos, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana y la Guía Operativa.
- **Las Áreas Ejecutoras** validan que se cumpla la norma técnica y son los responsables de supervisar toda la obra y tener contacto con la empresa.
- **La Empresa** acepta las condiciones del sitio y se compromete a tiempos de entrega que el área ejecutora determine.

Una vez hecho esto, se da comienzo a la ejecución de la obra del proyecto. Participación Ciudadana y el área ejecutora dejarán constancia del recorrido técnico e inicio de los trabajos a través de una Acta Circunstanciada de Recorrido técnico e inicio de obra.

Etapa 5: Supervisión de Obra en Territorio (Trabajo de Campo)

- **Acción:** Visitas periódicas de supervisión técnica y social.
- **Detalle:** La supervisión técnica por parte del Área Ejecutora valida que los materiales cumplan con las especificaciones (por ejemplo, el grosor del pavimento, la especificación de las luminarias LED o la calidad de la pintura), que la obra se esté realizando de conformidad a la normatividad aplicable.

Participación Ciudadana actúa como mediador estratégico durante las visitas, con la responsabilidad de resolver dudas en tiempo real y mitigar afectaciones a la vida cotidiana del barrio. Su función es fundamental para garantizar la ejecución del proyecto, pues actúa como el canal oficial para

captar y remitir ante el área ejecutora cualquier observación técnica, queja o inquietud manifestada por las y los vecinos, asegurando que la voz de la comunidad sea integrada en el proceso de ejecución.

Etapas 6: Rendición de Cuentas y Memoria Comunitaria

Acción: Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas a la comunidad.

Se llevará a cabo un ejercicio de transparencia proactiva donde se informe a los Comités de Ejecución y Vigilancia sobre los montos erogados y los alcances técnicos efectivamente realizados. En este acto, se promueve la apropiación del espacio mediante la colocación de una placa de identidad o rótulo permanente que especifique que la obra es fruto del **Presupuesto Participativo** del ejercicio fiscal correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento normativo y la certeza técnica, se establecen los siguientes lineamientos obligatorios:

- **Régimen de Pagos:** Con estricto apego a la **Ley de Obras Públicas**, se enfatiza que el pago a las empresas contratistas se realizará exclusivamente bajo el esquema de servicios concluidos o conforme al avance de obra debidamente estimado y validado. No se realizarán pagos que no correspondan a una ejecución física verificable.
- **Imagen y Transparencia:** Es responsabilidad ineludible de la empresa instalar, en un lugar visible y de dimensiones considerables, una **lona informativa** que identifique claramente que la obra se ejecuta con recursos del Presupuesto Participativo, asegurando que la comunidad identifique el origen ciudadano del proyecto.
- **Entrega del Catálogo de Conceptos:** Al inicio de los trabajos, se debe hacer entrega formal a los comités y a Participación Ciudadana el **catálogo de conceptos con volúmenes**. Este documento debe incluir una nota técnica aclaratoria indicando que, por la naturaleza de la obra en campo, los conceptos son **susceptibles a cambios o ajustes** (estimaciones, aditivas o deductivas) siempre que estos se justifiquen técnicamente para el cumplimiento del proyecto.

Etapa 7: Proceso de Entrega-Recepción y Cierre de Obra

- **Acción:** Verificación final y firma de conformidad.
- **Detalle:** Una vez concluido el proyecto, se realiza un recorrido conjunto (Área Ejecutora, empresa/proveedor, Participación Ciudadana y Comités Vecinales).
 - Se levanta un **Acta Circunstanciada de cierre de obra, para plasmar la conformidad y dar fe de que los comités y los vecinos están conformes con los trabajos realizados y que con ello se pueda continuar con el proceso administrativo con la empresa.**
 - Si existen detalles pendientes (vicios ocultos o acabados deficientes), se establece un plazo no mayor a 10 días hábiles para que el contratista los subsane antes de liberar el pago final.
 - Las áreas de Participación Ciudadana y Ejecutora levantarán sus respectivas minutas para garantizar el proceso, dejando constancia de que los trabajos se ejecutaron correctamente.
 - Una vez concluida la Obra, el área de Participación Ciudadana deberá levantar una encuesta de satisfacción sobre la obra para así poder calificar los trabajos y obtener observaciones de mejora por parte de los comités de Ejecución, Vigilancia, COPACOS y persona proponente.

4. Matriz de Roles y Responsabilidades

Para evitar vacíos de poder o duplicidad de funciones durante la ejecución, se define la siguiente estructura:

Actor	Qué SI puede hacer	Qué NO debe hacer
Áreas Ejecutoras	• Gestión Técnica y de Calidad Supervisión de obra y control de calidad de materiales. Revisión técnica, emisión de observaciones y validación de trabajos. Elaboración de informes sobre el avance de obras. • Licitación y Contratación Gestión de licitaciones y contratación de proveedores.	• Alteración del proyecto: Modificar la propuesta aprobada por la comunidad sin la autorización previa de Participación Ciudadana o un sustento técnico de fuerza mayor. • Coordinación informal: Acordar, negociar o pactar compromisos

	Enlace y comunicación directa con empresas contratistas. • Control Financiero y Presupuestal Revisión y validación de catálogos de conceptos, costos y estimaciones.	directamente con los vecinos o comités sin el debido acompañamiento institucional. • Agenda no autorizada: Programar reuniones, convocatorias o recorridos de campo con COPACO, vecinos o comités fuera de los protocolos establecidos.
Dirección de Participación Ciudadana	• Gestión y Vinculación Comunitaria: Brindar acompañamiento social continuo, canalizar la vinculación con las COPACO, mediar en la resolución de conflictos locales y facilitar la realización de asambleas de información y consulta. • Canal de Comunicación e Inquietudes Vecinales: Mantener una comunicación fluida y permanente con los Comités de Ejecución, Comités de Vigilancia y la ciudadanía, funcionando como el enlace institucional para recibir, tramitar y dar seguimiento a sus observaciones e inquietudes. • Programación y Supervisión en Campo: Coordinar y agendar recorridos institucionales y de supervisión técnica de obra en conjunto con los Comités de Ejecución, Comités de Vigilancia, COPACOs y vecinos interesados. • Mecanismos de Registro y Resguardo Documental:	• Invasión de Atribuciones Técnicas: Abstenerse de tomar decisiones de carácter estrictamente técnico, arquitectónico, financiero o constructivo, respetando el ámbito de competencia de la secretaría u área ejecutora de la obra. • Alteración Arbitraria de Proyectos: No modificar, sustituir ni alterar el proyecto dictaminado y aprobado por la ciudadanía sin la previa consulta, dictamen técnico explicativo y aprobación formal de la comunidad o, en su defecto, una justificación legalmente sustentada de fuerza mayor. • Intermediación No Autorizada con Contratistas: Evitar la comunicación directa,

	Documentar formalmente mediante minutas escritas todos los acuerdos, avances, observaciones y minutas de trabajo derivadas de las reuniones y recorridos en campo. • Cierre Formal de Proyectos: Generar e integrar el Acta Circunstanciada de Cierre de Obra, garantizando la certeza jurídica y la transparencia en la entrega-recepción de los proyectos.	acuerdos al margen o instrucciones operativas hacia la empresa contratista, canalizando cualquier observación técnica a través del área ejecutora correspondiente o las vías institucionales establecidas.
Dirección Territorial	• Acompañamiento en Campo y Enlace Operativo: Acompañar los recorridos técnicos, de supervisión y de verificación de obras, sirviendo como vínculo institucional de proximidad en el territorio entre las áreas operativas de la Alcaldía y la comunidad. • Canalización de Solicitudes y Gestión Complementaria: Recepcionar, evaluar y canalizar la atención de solicitudes o necesidades urbanas ciudadanas que excedan o no formen parte del catálogo de conceptos del proyecto de Presupuesto Participativo, tramitándolas a través de las vías ordinarias de gestión de servicios urbanos. • Orientación y Enlace Institucional: Orientar a las COPACO, comités y vecinos ante dudas sobre la instrumentación del Presupuesto Participativo en su demarcación, remitiendo y	• Alteración Arbitraria de Proyectos: Abstenerse de modificar, adaptar o redistribuir los alcances, presupuestos o especificaciones de un proyecto votado por la ciudadanía sin la previa validación técnica, dictaminación formal de fuerza mayor y consulta pública a través de la Dirección de Participación Ciudadana. • Intermediación Directa con Contratistas: Evitar la comunicación formal o informal, girar instrucciones directas o entablar negociaciones con la empresa contratista, debiendo canalizar todo reporte o requerimiento técnico exclusivamente ante la unidad ejecutora de la Alcaldía. • Pactos Descentralizados sobre la Ejecución: No

	articulando formalmente dicha información con la Dirección de Participación Ciudadana para su debida atención. • Captación y Gestión de Inquietudes Ciudadanas: Recibir, sistematizar y hacer llegar a las áreas correspondientes (Participación Ciudadana y Unidad Ejecutora) las observaciones, inquietudes o peticiones de la ciudadanía relacionadas con el desarrollo de la obra o servicio.	concertar acuerdos, modificaciones o compromisos vinculantes de manera directa con vecinos, COPACOs o comités sobre la ejecución física de la obra, respetando el ámbito de atribución del Comité de Ejecución y la Coordinación de Participación Ciudadana. • Inspecciones Unilaterales: Abstenerse de llevar a cabo recorridos formales de supervisión, entrega o revisión de avances sin la presencia obligatoria y la convocatoria del personal de la Dirección de Participación Ciudadana. • Invasión de Atribuciones Documentales: Evitar el levantamiento o suscripción de minutas oficiales de seguimiento de obra, reservando esta facultad al personal acreditado de Participación Ciudadana.
Empresa	• Apego al Proyecto y Normativa Técnica: Ejecutar los trabajos respetando integralmente el proyecto original aprobatorio y las especificaciones técnicas emitidas por el área ejecutora de la Alcaldía, integrando con rigor los ajustes y acuerdos	• Modificación Arbitraria del Proyecto: Queda estrictamente prohibido alterar, reemplazar o modificar los alcances, planos o especificaciones del proyecto participativo aprobado, salvo justificación técnica de

	formales alcanzados con los Comités de Ejecución y Vigilancia. • Integración de Documentación Presupuestal: Presentar y entregar el catálogo de conceptos y precios unitarios ante el área ejecutora en los plazos, formatos y términos establecidos en la convocatoria o contrato. • Reporte y Seguimiento Operativo: Rendir y entregar periódicamente los informes de avance físico-financiero de la obra al área ejecutora, respaldando los avances presentados ante los comités ciudadanos correspondientes.	fuerza mayor previamente validada o ajuste acordado formalmente a través del área de Participación Ciudadana y la comunidad. • Intermediación e Injerencia Directa: Abstenerse de establecer comunicación directa, concertar pactos o negociar acuerdos al margen de las vías institucionales con los Comités de Ejecución, Comités de Vigilancia, COPACOs, proponentes o vecinos. • Sustitución Unilateral de Materiales: Evitar el cambio o la sustitución de insumos, materiales, marcas o especificaciones de construcción sin la previa autorización y dictamen técnico de la unidad ejecutora de la Alcaldía. • Opacidad y Omisión Documental: Queda prohibido ocultar, diferir o entregar de manera extemporánea los catálogos de conceptos, precios unitarios e informes periódicos de avance físico-financiero requeridos por la Alcaldía. • Desatención a Observaciones Técnicas y Sociales: No omitir,
--	--	---

		ignorar ni dejar de atender las observaciones, apercibimientos o requerimientos emitidos por la unidad ejecutora y la Dirección de Participación Ciudadana en materia de calidad, cumplimiento y contraloría social.
Comité de Ejecución	• Supervisión y Verificación en Campo: Verificar y dar seguimiento directo a los avances físicos y operativos de la obra o servicio, garantizando que los trabajos se ejecuten con estricto apego a las especificaciones y alcances del proyecto aprobado. • Coadyuvancia Institucional: Colaborar activamente en el desarrollo e implementación del proyecto, manteniendo una coordinación permanente, constructiva y articulada con el área de Participación Ciudadana. • Validación y Formalización Documental: Avalar mediante firma autógrafa las minutas de recorrido, los informes o estimaciones de avance y el acta circunstanciada de entrega-recepción, manifestando expresamente su conformidad con la calidad, tiempos y cumplimiento de los trabajos realizados.	• Modificación Arbitraria del Proyecto: Queda prohibido alterar, reemplazar o modificar los alcances, planos o especificaciones del proyecto dictaminado y votado por la ciudadanía, salvo causa de fuerza mayor justificable y formalizada a través de la Dirección de Participación Ciudadana y los cauces institucionales. • Incursión en Actividades de Difusión Ciudadana: Abstenerse de asumir las funciones de comunicación o con el área ejecutora y/o empresa. • Exigencia de Trabajos Extraordinarios: No solicitar, exigir ni presionar para la realización de obras, insumos o acciones que no estén estrictamente contemplados en el catálogo de conceptos y presupuesto técnico aprobado por el área ejecutora. • Condicionamiento Administrativo y

		Extorsión Operativa: Queda estrictamente prohibido retener firmas, condicionar o negarse a suscribir el Acta Circunstanciada de Cierre de Obra para presionar por la ejecución de trabajos adicionales, mejoras no presupuestadas o gestiones ajenas al proyecto. • Intermediación e Injerencia Directa: Abstenerse de establecer comunicación o acuerdos directos, privados o al margen de los canales oficiales con la empresa contratista y el personal operativo del área ejecutora, canalizando toda observación mediante minutas y recorridos de trabajo programados.
Comité de Vigilancia	• Fiscalización y Contraloría Social Financiera: Revisar, dar seguimiento y verificar la correcta aplicación y ministración del presupuesto asignado, asegurando la transparencia en el ejercicio de los recursos financieros del proyecto. • Vigilancia de Aplicación de Recursos Materiales: Inspeccionar que los insumos, herramientas, equipos y materiales suministrados por la empresa o área ejecutora correspondan en calidad, volumen y especificaciones	• Administrar directamente el dinero o confrontar físicamente a los trabajadores de la obra. • Modificación Arbitraria del Proyecto: Queda prohibido alterar, reemplazar o modificar los alcances, planos o especificaciones del proyecto dictaminado y votado por la ciudadanía, salvo causa de fuerza mayor justificable y formalizada a través de la Dirección de Participación

	técnicas a lo estipulado en el catálogo de conceptos aprobado. • Supervisión de Cumplimiento e Informes: Dar seguimiento a los informes periódicos de avance físico-financiero presentados por el área ejecutora, haciendo valer las observaciones ciudadanas ante las instancias correspondientes en caso de detectar anomalías o desvíos en la ejecución. • Validación de Transparencia al Cierre: Participar en los recorridos de verificación final y suscribir los documentos correspondientes que den constancia de la correcta aplicación de los recursos en el cierre de la obra o servicio.	Ciudadana y los cauces institucionales. • Incursión en Actividades de Difusión Ciudadana: Abstenerse de asumir las funciones de comunicación o con el área ejecutora y/o empresa. • Exigencia de Trabajos Extraordinarios: No solicitar, exigir ni presionar para la realización de obras, insumos o acciones que no estén estrictamente contemplados en el catálogo de conceptos y presupuesto técnico aprobado por el área ejecutora. • Condicionamiento Administrativo y Extorsión Operativa: Queda estrictamente prohibido retener firmas, condicionar o negarse a suscribir el Acta Circunstanciada de Cierre de Obra para presionar por la ejecución de trabajos adicionales, mejoras no presupuestadas o gestiones ajenas al proyecto. • Intermediación e Injerencia Directa: Abstenerse de establecer comunicación o acuerdos directos, privados o al margen de los canales oficiales con la empresa contratista y el personal operativo del área ejecutora, canalizando
--	--	--

		toda observación mediante minutas y recorridos de trabajo programados.
COPACO/ Proponente	• Promoción de la Participación Comunitaria: Promover, difundir e incentivar la participación activa e informada de los habitantes de la unidad territorial durante la ejecución y entrega del proyecto. • Coordinación y Enlace Institucional: Fungir como enlace formal de la comunidad con la Alcaldía y la Dirección de Participación Ciudadana para dar seguimiento general al avance del Presupuesto Participativo en su colonia. • Facilitación de Asambleas Ciudadanas: Convocar y facilitar, en coordinación con las autoridades correspondientes, las asambleas comunitarias informativas y de rendición de cuentas sobre los avances del proyecto. • Acompañamiento Social: Asistir y acompañar las reuniones informativas, actos públicos y recorridos comunitarios organizados por la Alcaldía o por los Comités de Ejecución y Vigilancia. • Captación y Canalización de Observaciones: Recibir las inquietudes, dudas u observaciones de las y los vecinos sobre la obra o servicio y transmitirlos formalmente al área de Participación Ciudadana o al Comité de	• Modificación Arbitraria del Proyecto: Queda prohibido alterar, reemplazar o modificar los alcances, planos o especificaciones del proyecto dictaminado y votado por la ciudadanía, salvo causa de fuerza mayor justificable y formalizada a través de la Dirección de Participación Ciudadana y los cauces institucionales. • Incursión en Actividades de Difusión Ciudadana: Abstenerse de asumir las funciones de comunicación o con el área ejecutora y/o empresa. • Exigencia de Trabajos Extraordinarios: No solicitar, exigir ni presionar para la realización de obras, insumos o acciones que no estén estrictamente contemplados en el catálogo de conceptos y presupuesto técnico aprobado por el área ejecutora. • Condicionamiento Administrativo y Extorsión Operativa: Queda estrictamente prohibido retener firmas, condicionar o negarse a suscribir el Acta

	Vigilancia para su debida atención. • Acompañamiento en el Cierre y Entrega: Presenciar y dar constancia institucional en los actos comunitarios de entrega-recepción del proyecto terminado a la comunidad.	Circunstanciada de Cierre de Obra para presionar por la ejecución de trabajos adicionales, mejoras no presupuestadas o gestiones ajenas al proyecto. • Intermediación e Injerencia Directa: Abstenerse de establecer comunicación o acuerdos directos, privados o al margen de los canales oficiales con la empresa contratista y el personal operativo del área ejecutora, canalizando toda observación mediante minutas y recorridos de trabajo programados. • Administrar directamente el dinero o confrontar físicamente a los trabajadores de la obra.
--	--	--

5. Gestión de Conflictos y Gobernanza Local

En demarcaciones con un tejido social tan vivo y complejo como Iztapalapa, los retos operativos suelen ser más sociales que técnicos.

Protocolo de Resolución de Conflictos Vecinales

1. **Mesa de Diálogo en Territorio:** Ante cualquier inconformidad sobre la ubicación o el tipo de obra (ej. vecinos inconformes con la colocación de un sendero peatonal frente a sus casas), el equipo de Participación Ciudadana debe convocar a una reunión en el punto exacto del conflicto en menos de 24 horas.
2. **Minuta de Acuerdos:** Toda mesa de diálogo debe concluir con una minuta escrita y firmada por las partes. Las palabras se las lleva el viento; el papel firmado pacifica el territorio.

3. **Flexibilidad Técnica Justificada:** Si por razones de fuerza mayor o seguridad pública se debe modificar ligeramente la ubicación de un componente del proyecto, se debe redactar un anexo técnico avalado por los Comités de Ejecución y Vigilancia, COPACOS y persona proponente.

6. El Factor Identidad: El "Buen Vivir" en el Espacio Público

Un proyecto de presupuesto participativo exitoso no es solo cemento y varilla; es un generador de identidad comunitaria.

- **Estética del Orgullo Local:** Al recuperar un espacio (como un parque, plaza o andador), se recomienda integrar elementos visuales que refuercen la identidad de la Alcaldía, colocando sus colores, identidad gráfica e imagen.
- **Sostenibilidad Comunitaria:** Fomentar que la comunidad se organice para el cuidado posterior de la obra (por ejemplo, jornadas de riego si se instaló un área verde, o roles de limpieza para un espacio deportivo). La corresponsabilidad garantiza que el presupuesto ejecutado hoy siga dando frutos en el mediano y largo plazo.

7. Calendario del proceso de Presupuesto Participativo.

PROCEDIMIENTO	FECHA
Recorridos de diagnóstico	01 al 30 de julio
Afectaciones presupuestales	1 al 31 de agosto
Recorridos técnicos (Levantamiento de necesidades acorde a promoventes y comités)	10 al 27 de agosto
Elaboración de catálogo de conceptos	10 al 27 de agosto
Entrega de Informe de Imposibilidad de ejecución	24 al 31 de agosto
Contracciones	1 al 30 de septiembre
Inicio obra	Septiembre
Entrega de informe de inicio de obra al IECM	7 al 11 de septiembre
Entrega de informe de proyectos en Asentamientos Humanos y Unidades Habitacionales a la SEDEMA (CORENA) y a la PROSOC.	15 de octubre
Entrega de Informe de ejecución de obra	1 al 15 de noviembre
Supervisión de Obra	Octubre a diciembre
Conclusión	15 de enero 2027
Entrega de informe de conclusión de obras	25 al 29 de enero 2027

*El calendario está sujeto a la suficiencia presupuestal que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

8. Canal de comunicación.

La comunicación fluida y el respeto a los canales institucionales son indispensables para la ejecución eficiente del Presupuesto Participativo. Apegarse al flujo establecido previene la distorsión de la información y evita conflictos durante el desarrollo de los proyectos.

- **Canal Único de Enlace:** La relación e interlocución con los Comités de Ejecución, Comités de Vigilancia, COPACO y la ciudadanía será gestionada exclusivamente por Participación Ciudadana.
- **Restricción a Contratistas y Área Ejecutora:** El personal de la empresa adjudicada y del área ejecutora tiene estrictamente prohibido acordar, negociar o brindar información sobre la obra directamente con vecinos o integrantes de los comités. Las empresas contratistas, su personal operativo no deben entablar conversaciones ni llegar a acuerdos directos con la comunidad respecto al proyecto.
- **Prevención de Conflictos:** Toda observación, duda o ajuste al proyecto debe formalizarse a través de Participación Ciudadana para evitar acuerdos al margen de la norma o malentendidos sobre los alcances técnicos.
- **Sin contacto directo con proveedores:** Participación Ciudadana no establecerá contacto directo con la empresa contratista. Cualquier observación o solicitud referente al proyecto deberá remitirse al **Área Ejecutora** para su atención oficial.



